

**Expediente: 300/2022/00220****DECRETO**

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía (BOCM de 17 de julio de 2019),

DISPONGO

PRIMERO. - Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales acaecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios denominado "consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, en relación a lo indicado en los siguientes apartados, manteniendo el resto del contenido de los pliego en los mismos términos:

En la página 23 del pliego de prescripciones técnicas:

Donde dice: "... Dicha programación recogerá desde su presentación la programación del análisis detallado de los 40 conjuntos de datos..."

Debe decir: "...Dicha programación recogerá desde su presentación la programación del análisis detallado de los 50 conjuntos de datos..."

En el apartado 19 del Anexo I, página 66 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Donde dice: "B.2 Mejoras técnicas: hasta un total de 40 puntos"

Debe decir: "B.2 Mejoras técnicas: hasta un total de 37 puntos"

SEGUNDO: ordenar la publicación de los nuevos pliegos, una vez efectuada la rectificación y ampliar el plazo previsto para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA
(Firmado electrónicamente)

